



AUTO DE PRUEBAS		
CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

000183

San Juan de Pasto, 8 de abril del 2022.

PROCESO: PSA MCE 166 – 2020.
Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 1478 del 2006 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO.

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto 131 del 19/03/2019 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la firma DROGUERIA ALIANZA DE OCCIDENTE propietaria de la Drogueria PASTO HUMANA IPS por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en la resolución 1478 del 2006.
2. Que una vez realizada la notificación personal del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, y con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

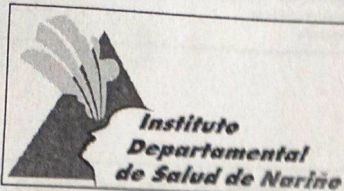
ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la firma DROGUERIA ALIANZA DE OCCIDENTE propietaria de la Drogueria PASTO HUMANA IPS, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Oficio SSP 17000764 – 17 del 6/02/2017 remitido por la Oficina de Medicamentos.
- Recetario MCE No. 15 – 117612 del 16/07/2016.





AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

OFICIAR: Solicitar a la Oficina de Medicamentos del IDSN un concepto técnico del termino de entrega de los MCE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Agotado el periodo probatorio correr traslado al investigado para la presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, 8 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
DANIANA DE LA CRUZ.

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Fecha:	

ESTADO